

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 930 - 2013/GRP-CR

Piura, **07 AGOSTO 2013**

VISTO:

-Acuerdo de Consejo Regional N° 912-2013/GRP-CR del 14 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 912-2013/GRP-CR, publicado en el Diario Oficial "El peruano" el 21 de junio de 2013, se aprobó el Convenio de Transferencia de Partida para cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Ayabaca para la Ejecución del Proyecto "Construcción de pistas y veredas en el Centro Poblado Menor de Oxahuay, Distrito de Sícchez, Provincia de Ayabaca – Piura", autorizándose la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/. 3´060,080.00 (Tres Millones sesenta mil ochenta y 00/100 nuevos soles);

Que, en el artículo segundo del mencionado Acuerdo, se consignó por error como fuente de la transferencia, "Pliego Gobierno Regional Piura – Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", siendo necesario para fines administrativos y de implementación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la modificación del mismo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 17 - 2013, celebrada el día 07 de agosto del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 912-2013/GRP-CR, aprobado el 14 de junio de 2013 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de junio de 2013, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/. 3´060,080.00 (Tres Millones sesenta mil ochenta y 00/100 nuevos soles) para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio mencionado en el artículo primero, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 y su modificatoria."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL